



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000344 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2013

VISTO:

El expediente de registro Nº 002185-2013/ADM.DOC. de fecha 01 abril del 2013, Informe Nº 022-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORRH-DSAIH-HCA, de fecha 12 de setiembre del 2013, e Informe Nº 000535-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del 2013, sobre reincorporación o reubicación laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 002185-2013/ADM.DOC. de fecha 01 abril del 2013, presentado por la ex servidora de esta Institución Doña BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, en el cual solicita calificación de cese irregular o injusto, cumplimiento de disposiciones laborales y se disponga mi reincorporación o reubicación laboral;

Que, según Informe Nº 022-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORRH-DSAIH-HCA, de fecha 12 de setiembre del 2013, la Econ. HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS, desempeñando funciones de Director Sistema Administrativo III, informa lo siguiente :

Que, la Sra. BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, con Resolución Presidencial Nº 271-89/CORTUMBES-P, de fecha 24 de julio 1989, fue



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**Nº000344 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes, **11 DIC 2013**

Se nombra como empleada de carrera en la plaza de Secretaría Administrativa, con nivel remunerativo de STF, de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, hoy Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Decreto Ley Nº 26109, de fecha 29 de diciembre de 1992, se declaró en Proceso de Reorganización y Reestructuración Administrativa a los Gobiernos Regionales a nivel nacional, hasta el 31 de marzo 1993; sometiéndose el personal nombrado a rendir evaluación para ocupar nuevas plazas o similares;

Que, en la Región Grau, se aplicó el Programa de Racionalización de Personal basado en el otorgamiento de incentivos para el RETIRO VOLUNTARIO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA Nº 00-93/REGION GRAU-DRA, aprobada por Resolución Presidencial Nº 006-93/REGION GRAU-P;

Que, con Resolución Presidencial Nº 025-91/RG-PCT-DE, de fecha 29 de enero de 1991, se acepto la renuncia voluntaria de la referida ex servidora de la Central Tumbes – Región Grau; y se reconoció el pago que correspondió a los incentivos alcanzados por la misma;

Que, la Ley Nº 27803, estableció el Programa Extraordinario de Acceso a beneficios orientados a los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que se encontraron debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creado en el artículo 4º de la presente Ley, tendrán derecho a optar alternativa y excluyentemente entre los siguientes beneficios :

1. Reincorporación o reubicación
2. Jubilación adelantada.
3. Compensación económica.
4. Capacitación y reconversión laboral.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000344 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2013

Que, es preciso indicar que la inscripción al Registro citado constituía el requisito indispensable para acceder de manera voluntaria, alternativa y excluyente, a los beneficios que prevé la presente Ley;

Que, la ex servidora antes indicada no adjunta documentos probatorios de su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, ni calificación como trabajador cesado injusto e irregular;

Que, el Ministerio de Trabajo respecto a los ceses colectivos de los trabajadores llevados a cabo entre los años 1991-2000, se pronunció a través del Informe Final, el cual contiene la situación de cada Organismo a nivel nacional, la cual concluyó con la publicación de la Resolución Suprema Nº 028-2009 (CUARTO LISTADO) de fecha 05 de agosto del 2009, en la cual no se encontraba inmersa la indicada ex servidora.

Que, de lo antes expuesto se sugiere que el presente expediente se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal sobre la REINCORPORACION SOLICITADA;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 535-2013-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del 2013, es de la opinión que de lo actuado se advierte, que Doña BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, no se encuentra en la cuarta lista, aprobada por Resolución Suprema Nº 028-2009-TR, publicada el 05 de agosto del 2009, para la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, y no acredita haber optado por el beneficio de la reincorporación o reubicación laboral. Además, debe tenerse en cuenta que el proceso de reincorporación o reubicación laboral culminó el 12 de febrero del 2010, según lo establece el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR, modificado por el artículo 1º de



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000344 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2013

la Resolución Ministerial Nº 005-1010-TR, por lo que resulta improcedente lo solicitado por la ex servidora sobre CALIFICACION DE SU CESE COMO IRREGULAR O INJUSTO Y REINCORPORACION O REHUBICACION LABORAL; y en cuanto a su petición de que se cumpla con las disposiciones laborales del sector público, somos de la OPINION, que esta entidad viene cumpliendo con las mismas, siempre y cuando se encuentren vigentes, en tal sentido se debe proceder a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** lo solicitado por **DOÑA BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO**, sobre **CALIFICACION DE SU CESE COMO IRREGULAR O INJUSTO Y REINCORPORACION O REHUBICACION LABORAL**; y, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en cuanto a su petición de que se cumpla con las disposiciones laborales del sector público, esta Entidad viene cumpliendo con las mismas, siempre y cuando se encuentren vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000344 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la servidora Doña BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC JAWER MENESES RUGEL  
GERENTE GENERAL